

EXTRACTO DE ACTA No. 059

Correspondiente a la reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de ISAGEN S.A. E.S.P., (la "Sociedad" o "ISAGEN") celebrada el día veintidós (22) de marzo de 2024 de manera no presencial, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020.

La reunión inició a las 8:00 am. de acuerdo con la citación realizada por el Gerente General de la Sociedad, mediante aviso publicado el día veintinueve (29) de febrero de 2024 en el periódico Portafolio, dentro del término legal y cumpliendo los requerimientos legales y estatutarios.

La reunión se realizó por comunicación simultánea, mediante videoconferencia a través del aplicativo Microsoft Teams y contó con la participación de las personas que a continuación se relacionan (la "Asamblea"), de acuerdo con el registro de accionistas y apoderados, efectuado durante la reunión de la siguiente manera, cuyo soporte se anexa:

NOMBRE DEL ASISTENTE	IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NÚMERO ACCIONES	% PARTICIPACIÓN DEL ACCIONISTA	FORMA DE PARTICIPACIÓN
FELIPE ARRÁZOLA DAVIDSON	B88606199	BRE COLOMBIA HYDRO INVESTMENTS, S.L.	1.219.965.569	99,6986636%	Videoconferencia
FELIPE ARRÁZOLA DAVIDSON	9011361825	BRE COLOMBIA ISA HOLDINGS LIMITED	1	0,0000001%	Videoconferencia
EDUARDO GUSTAVO DE LA CRUZ CHARRY	17168834	EDUARDO GUSTAVO DE LA CRUZ CHARRY	100	0,0000082%	Videoconferencia A partir del punto 9.

Resumen de la Asistencia Total	
Total Accionistas	3691
Total Asistentes	3
Total Acciones representadas	1.219.965.670
Total Acciones en circulación	1.223.652.880
Porcentaje de Acciones Representadas	99,6986719%

La mesa principal estuvo conformada por el doctor Camilo Marulanda López, Gerente General de ISAGEN y el doctor Fernando Arbeláez Soto, Gerente de Asuntos Corporativos de la Sociedad.

Como invitada asistió la doctora Marly Gallego, Revisora Fiscal designada por la firma Ernst & Young Audit S.A.S, Revisora Fiscal de la Compañía. Se presentaron los representantes legales de los tenedores de bonos de la siguiente manera: por Alianza Fiduciaria S.A. Sociedad de Servicios Financieros, asistió el apoderado señor Juan Pablo Cangrejo Beltrán; por ITAU Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria, asistió la apoderada Katherine Alarcón Beltrán; y por Fiduciaria Central S.A, asistió la apoderada Natalia Andrea Sanchez Cano.

Como Comisión de Elecciones y Escrutinios actuó la Mesa Directiva, según lo dispuesto en el literal c) del artículo 3° del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos y en la ley, los documentos objeto del derecho de inspección, el compromiso de fusión, junto con sus anexos y además los documentos relativos al orden del día estuvieron a disposición de los accionistas en la sede principal de la Sociedad y en su sitio web, desde la convocatoria y durante el termino de 15 días hábiles anteriores a la fecha de la presente reunión.

Se verificó el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y demás normas concordantes en materia de otorgamiento de poderes por parte de los accionistas. Los certificados de existencia y representación de las sociedades accionistas, así como los poderes y sus anexos recibidos para efectos de acreditar la debida representación de los accionistas, se guardan en el archivo de la Sociedad.

Se deja expresa constancia que los accionistas que asistieron o estuvieron debidamente representados en la reunión y su número de acciones, son los que a la fecha aparecen en el libro oficial de registro de acciones de la Sociedad, de acuerdo con el registro del Depósito Centralizado de Valores de Colombia - Deceval, entidad encargada de la custodia y administración de los títulos de la Sociedad.

En cumplimiento del artículo 185 del Código de Comercio, se deja igualmente constancia que, salvo los casos de representación legal, los administradores no representaron en la Asamblea General de Accionistas acciones distintas a las propias, ni sustituyeron poderes.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 8:04 am, el Secretario de la Asamblea, doctor Fernando Arbeláez Soto, informó que en ese momento se encontraban debidamente representadas en la reunión la cantidad de 1.219.965.570 acciones equivalentes al 99,6986637% del total de acciones suscritas en que se divide el capital suscrito de la Sociedad, conformándose en esta forma quórum suficiente para deliberar y decidir de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, por lo cual declaró instalada la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas.

El Secretario de la Asamblea indicó que el orden del día y los documentos relacionados con el mismo estuvieron a disposición de los accionistas en el sitio web dentro del término legal. Así mismo solicitó a los Accionistas que si deseaban intervenir o tenían alguna pregunta, la podían formular después de cada punto.

Seguidamente leyó el Orden del Día, el cual se transcribe a continuación:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Elección del Presidente de la Reunión.
3. Informe del Secretario de la Asamblea sobre la aprobación de las actas de las Asambleas del año 2023.
4. Elección de la comisión para la revisión y aprobación del acta.
5. Informe de Gestión 2023.
6. Consideración sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2023 y lectura del dictamen del Revisor Fiscal. Los cuales además sirven como base para la fusión.
7. Aprobación de los estados financieros con corte a diciembre 31 del 2023, los cuales, además, sirven como base para la fusión y demás documentos que ordena la ley.
8. Proyecto de distribución de utilidades y reservas.
9. Estudio y aprobación de la fusión y del compromiso de fusión a celebrarse entre ISAGEN S.A E.S.P. y las Sociedades MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P. (Incluye aprobación del valor de los activos y pasivos de las Sociedades absorbidas y la Sociedad Absorbente).
10. Proposición de reforma estatutaria.

11. Aprobación de la actualización de los honorarios de la Junta Directiva.

12. Varios.

Hecho lo anterior, el Secretario sometió a aprobación de la Asamblea el Orden del Día publicado con la convocatoria.

Aprobación

Agotada la votación quedó aprobado el Orden del Día por Unanimidad con el voto favorable de la totalidad de las 1.219.965.570 acciones representadas en la reunión, que corresponden al 99,6986637% de las acciones en circulación.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN

En este punto de la reunión, el señor Fernando Arbeláez Soto, Gerente de Asuntos Corporativos y Secretario General de la Sociedad, dejó constancia de que, según lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 26 de los estatutos sociales, le correspondía hacer las veces de Secretario de la presente reunión.

Adicionalmente, informó que se encontraba inscrita en la Secretaría una proposición presentada por los accionistas BRE Colombia Hydro Investments, S.L. y BRE Colombia ISA Holdings Limited accionistas de la Compañía, relativa a este punto del orden de día, en la que propusieron como Presidente de la reunión al doctor Camilo Marulanda López, identificado con C.C. 10.008.868.

Seguidamente, el Secretario sometió a aprobación de la Asamblea la proposición para la elección del Presidente de la reunión.

Aprobación

La Asamblea acogió la proposición aprobando por unanimidad con el voto favorable de la totalidad de las 1.219.965.570 acciones representadas en la reunión, que corresponden el 99,6986637% de las acciones en circulación y, en consecuencia, el doctor Camilo Marulanda López, presidió en adelante la reunión.

(...)

4. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Al respecto, el Secretario de la Asamblea informó sobre la proposición presentada por los accionistas BRE Colombia Hydro Investments, S.L. y BRE Colombia ISA Holdings Limited por medio de la cual se propuso a la Asamblea que la comisión para la revisión y aprobación del acta de la reunión, se integre por el doctor Camilo Marulanda López en calidad de presidente de la reunión y por Felipe Arrázola Davidson, en representación de BRE Colombia Hydro Investments, S.L. y BRE Colombia ISA Holdings Limited.

Aprobación

Puesta en consideración de la Asamblea la anterior propuesta, ésta fue aprobada por unanimidad con el voto favorable de la totalidad de las 1.219.965.570 acciones representadas en la reunión, que corresponden al 99,6986637% de las acciones en circulación.

5. INFORME DE GESTIÓN 2023.

El Presidente de la Asamblea recordó a los accionistas que el Informe de Gestión, estuvo a su disposición durante el período de ejercicio del derecho de inspección. Acto seguido, el Secretario de la Asamblea informó que este documento integra el informe que la Junta Directiva debe presentar en cumplimiento del artículo 446 del Código de Comercio, las disposiciones del Decreto 151 de 2021, así como el informe anual de gobierno corporativo 2023 y el reporte de Implementación de mejores prácticas corporativas. Propuso darlo por conocido y preguntó si tenían inquietudes frente al mismo.

No se presentaron inquietudes al respecto por lo que se continuó con el siguiente punto. (...)

6. CONSIDERACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y LECTURA DEL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, LOS CUALES, ADEMÁS, SIRVEN COMO BASE PARA LA FUSIÓN.

El Secretario, recordó que los estados financieros separados y consolidados y sus anexos estuvieron a disposición de los accionistas durante el periodo de ejercicio del derecho de inspección por lo que propuso a la Asamblea darlos por leídos y proceder a dar la palabra a la

doctora Marly Gallego, Revisora Fiscal designada por la firma Ernst & Young Audit S.A.S para que hiciera la lectura del dictamen.

LECTURA DEL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

La doctora Marly Gallego, Revisora Fiscal designada por la firma Ernst & Young Audit S.A.S, dio lectura a su dictamen, el cual hace parte de los documentos que conforman esta acta.

7. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LOS CUALES, ADEMÁS, SIRVEN COMO BASE PARA LA FUSIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ORDENA LA LEY.

En este punto, el Presidente preguntó a la Asamblea si, después de conocer el informe de gestión presentado de manera integrada, los estados financieros separados y consolidados al 31 de diciembre de 2023, los cuales sirven como base para la fusión, los libros de contabilidad y demás documentos que ordena la ley, así como el dictamen del Revisor Fiscal sobre los mismos, el máximo órgano les impartía su aprobación.

Aprobación

La Asamblea aprobó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad de las 1.219.965.570 acciones representadas en la reunión, que corresponden al 99,6986637% de las acciones en circulación, el informe integrado de Gestión, los estados financieros de la Sociedad separados y consolidados con corte a 31 de diciembre de 2023 y los demás documentos sometidos a su consideración.

(...)

9. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA FUSIÓN Y DEL COMPROMISO DE FUSIÓN A CELEBRARSE ENTRE ISAGEN S.A. E.S.P Y LAS SOCIEDADES MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P. (Incluye aprobación del valor de los activos y pasivos de las Sociedades absorbidas y la Sociedad Absorbente).

El Secretario, presentó la Fusión y el compromiso de fusión (en adelante el “Compromiso de Fusión”) preparado por la administración de la Sociedad y de las sociedades MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P., consistente en la proposición de integrar la operación de las cinco Sociedades bajo un solo ente jurídico, mediante la forma de fusión por absorción. En la fusión propuesta, la Sociedad ISAGEN S.A. E.S.P. será la SOCIEDAD ABSORBENTE y las otras cuatro (4) sociedades, las SOCIEDADES ABSORBIDAS, las cuales se disolverán sin liquidarse y adquiriendo y asumiendo ISAGEN la totalidad de derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, según el Compromiso de Fusión que se puso a consideración de los accionistas. Como ya se indicó, el Compromiso de Fusión, que se adjunta y forma parte integral de la presente Acta, estuvo a disposición de los accionistas en la sede principal de la Sociedad y en su sitio web, desde la convocatoria y durante en el término de 15 días hábiles anteriores a la fecha de la presente reunión.

A continuación, informó detalladamente a los asistentes sobre los aspectos más importantes de la fusión, las características especiales de la misma, los estudios y conclusiones a los que llegaron los directivos de la Sociedad sobre las ventajas y los beneficios de la fusión, los términos y condiciones de esta, así como la situación financiera de ISAGEN posterior a la fusión.

Igualmente, hizo expresa referencia a que, toda vez que ISAGEN es titular de la totalidad de las acciones en circulación de Matrix Renewables Colombia S.A.S, quien a su vez es titular de la totalidad de las acciones en circulación de Bosques Solares de los Llanos 1 S.A.S. E.S.P., Bosques Solares de los Llanos 2 S.A.S. E.S.P. y Bosques Solares de los Llanos 3 S.A.S. E.S.P, no hay lugar al intercambio de participaciones ni al cálculo de relación de intercambio, de manera que el capital social de ISAGEN como absorbente no será objeto de variación alguna. En consecuencia, ni la participación de los accionistas de ISAGEN al momento de la fusión, ni el número o el valor nominal de sus acciones, sufrirán modificación alguna como consecuencia de la fusión contemplada en el Compromiso de Fusión. Por tanto, los accionistas mantendrán su número de acciones en ISAGEN y su porcentaje de participación en el patrimonio.

Así mismo, explicó que la discriminación y el valor de los activos constan en los estados financieros de las sociedades y sus notas, puestos a disposición de los accionistas con el Compromiso de Fusión. El Gerente Financiero explicó que los estados financieros base de la fusión tuvieron fecha de corte del 31 de diciembre de 2023 y se incluyen como Anexo No. 2 del Compromiso de Fusión; a su vez, la discriminación y valoración de los activos y pasivos de las

sociedades participantes se encuentra en el Anexo No. 3 del Compromiso de Fusión (que hace parte integral de la presente Acta).

En cumplimiento del artículo 319-6 del Estatuto tributario dejó constancia que para ISAGEN como sociedad absorbente, el costo fiscal de los bienes transferidos en este proceso de fusión es el mismo que tienen las Sociedades Absorbidas respecto de tales bienes. Para efectos de depreciación o amortización fiscal en cabeza de la entidad adquirente, no hay lugar a extensiones o reducciones en la vida útil de los bienes transferidos, ni a modificaciones del costo fiscal base de depreciación o amortización.

Por último, explicó que, dado que las Sociedades ya están integradas y sujetas a control de la misma persona y que la transacción mediante la cual se perfeccionó dicha integración (la adquisición por parte de ISAGEN de las acciones de Matrix Renewables Colombia S.A.S., y, en consecuencia, indirectamente de las acciones de Bosques Solares de los Llanos 1 S.A.S. E.S.P., Bosques Solares de los Llanos 2 S.A.S. E.S.P. y Bosques Solares de los Llanos 3 S.A.S. E.S.P.) ya surtió el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) (el pronunciamiento de la SIC, acusando recibo de la notificación de la integración sin objetarla ni condicionarla, es el Anexo No. 6 del Compromiso de Fusión), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2751 de 2021 y el Numeral 4 del Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Única de la SIC, no es necesario notificar a la SIC ni obtener autorización de esta para la fusión.

Seguidamente, leyó las aprobaciones y autorizaciones que se sometieron a aprobación de la Asamblea, de acuerdo con lo cual las aprobaciones y autorizaciones solicitadas son las siguientes:

PRIMERO: Aprobar la fusión de ISAGEN S.A. E.S.P., con las sociedades MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P., en virtud de la cual las SOCIEDADES ABSORBIDAS serán MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P. y la SOCIEDAD ABSORBENTE será la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., fusión que se aprueba con base en el Compromiso de Fusión que prepararon las administraciones de las sociedades involucradas en el proceso, proyecto que estuvo a disposición de los accionistas de la Sociedad desde el 29 de febrero de 2024..

SEGUNDO: Aprobar la celebración del Compromiso de Fusión por parte de la Sociedad con las sociedades MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P., donde la SOCIEDAD ABSORBENTE será ISAGEN S.A. E.S.P., y las otras cuatro (4) sociedades serán las SOCIEDADES ABSORBIDAS, en los términos pactados en el documento que fue sometido a consideración de los Accionistas en esta sesión, el cual se adjunta y se considera parte integral de la presente Acta.

TERCERO: Autorizar, al Gerente General o a cualquiera de los Representante Legales Tipo B de la Sociedad, para que tomen todas las medidas necesarias o conducentes para llevar a cabo la fusión en los términos señalados en la Ley.

CUARTO: Autorizar al Gerente General de la Sociedad o a cualquiera de los Representantes Legales Tipo B para que suscriba todos los documentos necesarios para que se lleve a cabo la fusión y en especial, para que firme a nombre de la Sociedad la escritura pública mediante la cual se solemnice el compromiso de fusión, la escritura para el traspaso de los inmuebles a la Sociedad, en caso de ser aplicable, y todos los demás documentos que sean necesarios para culminar el presente trámite.

QUINTO: Autorizar al Gerente General de la Sociedad o a cualquiera de sus Representantes Legales Tipo B para realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con el procedimiento establecido en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con los tenedores de bonos, las notificaciones y trámites que deben surtirse ante la Superintendencia Financiera de Colombia y con la obtención de la autorización para la fusión por parte de la Superintendencia de Sociedades y cualquier otro trámite o autorización requerido.

SEXTO: Autorizar al Gerente General de la Sociedad o a cualquiera de sus Representantes Legales Tipo B para que suscriban todos los documentos necesarios, actúen frente a cualquier entidad pública o privada, formalicen las cesiones contractuales que sean aplicables y modifiquen los términos de los contratos que consideren convenientes y lleven a cabo cualquier trámite o gestión relacionada con la fusión aprobada o la cesión de los bienes de las sociedades absorbidas a la absorbente.

SÉPTIMO: Aprobar la discriminación y valoración de los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas y la sociedad absorbente contenida en el Compromiso de Fusión.

OCTAVO: La solemnización de la fusión se llevará a cabo una vez se obtengan las autorizaciones y se cumplan los procedimientos legales necesarios de acuerdo con el numeral anterior y una vez la Superintendencia de Sociedades dé su autorización.

Luego de la intervención del Secretario, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea la proposición que fue explicada y leída, solicitando al Secretario que previamente explicara cómo procede la votación.

El Secretario explicó detalladamente que únicamente los accionistas ausentes o disidentes están en la posibilidad de ejercer el derecho de retiro de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 y siguientes de la Ley 222 de 1995, en caso de que la fusión imponga a los accionistas una mayor responsabilidad o implique una desmejora de sus derechos patrimoniales. Aclaró que, según lo explicado, la fusión propuesta no impone a los accionistas de las Sociedades una mayor responsabilidad, en la medida en que esta continuará estando limitada al monto de sus aportes, y no implica una desmejora en sus derechos patrimoniales. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 222 de 1995 no hay lugar al derecho de retiro. No obstante, en el evento en que algún accionista ausente o disidente en esta reunión que aprueba la fusión y el Compromiso de Fusión considere que hay causa para ejercer el derecho de retiro, podrá proceder según lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 222 de 1995.

Acto seguido, se sometió a consideración de la Asamblea la aprobación de la operación de fusión y el compromiso de fusión solicitándoles indicar el sentido de su voto a través del chat de la reunión.

El Secretario dejó constancia de que el señor Eduardo Gustavo de la Cruz Charry, identificado con C.C. 17.168.834 se conectó a la reunión y se validó su calidad de accionista, quedando registrado a las 8:20 am, por tanto hace parte del quorum a partir de este punto.

Así mismo dejó constancia de que iniciando este punto del orden del día, ingresó una persona que se identificó como José Alejandro O, se le solicitó identificarse con los apellidos completos y número de Cédula de Ciudadanía para proceder con su registro y verificación de su calidad de accionista, así mismo se le explicó que solo a partir del registro podría hacer parte del

quorum. Como no procedió de conformidad, se le permitió continuar en la reunión como asistente, sin hacer parte del quorum.

Aprobación:

No se presentaron inquietudes respecto a la proposición, ni sobre las implicaciones de la votación en este punto, luego de haber hecho el registro de las votaciones de cada accionista, según la cual del total de las 1219.965.670 acciones representadas en la reunión, que representaban el 99.6986719% de las acciones en circulación, se escrutaron tres (3) votos válidos emitidos por los accionistas, dentro de los cuales todos fueron votos por el SI. El voto del señor José Alejandro O aprobando la proposición, no se tomó en cuenta teniendo en cuenta que asiste como invitado, según se expuso en un punto anterior. No hubo votos nulos, en blanco ni abstenciones.

Por consiguiente, la propuesta de aprobación de la fusión y del compromiso de fusión a celebrarse entre ISAGEN S.A. E.S.P. y MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3, fue aprobada por la Asamblea por Unanimidad.

Accionistas que votaron a favor:

NOMBRE DEL ASISTENTE	IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NÚMERO ACCIONES	% PARTICIPACIÓN DEL ACCIONISTA
FELIPE ARRÁZOLA DAVIDSON	B88606199	BRE COLOMBIA HYDRO INVESTMENTS, S.L.	1.219.965.569	99,6986636%
FELIPE ARRÁZOLA DAVIDSON	9011361825	BRE COLOMBIA ISA HOLDINGS LIMITED	1	0,0000001%
EDUARDO GUSTAVO DE LA CRUZ CHARRY	17168834	EDUARDO GUSTAVO DE LA CRUZ CHARRY	100	0,0000082%

No hubo Accionistas que votaran en contra.

10. PROPOSICIÓN DE REFORMA ESTATUTARIA

Previa solicitud del Presidente, el Secretario explicó que la propuesta busca modificar el objeto social para excluir las actividades relacionadas con el gas y el carbón con el objetivo de consolidar a la Sociedad como una compañía 100% renovable. Adicionalmente, modificar el

artículo de los estatutos sociales relacionado con la representación legal, para incluir la posibilidad de nombrar un quinto (5º) representante legal tipo B, para mantener la operatividad en la aprobación y ejecución de documentos.

Seguidamente, enseñó los artículos de los estatutos sociales a ser modificados con la respectiva modificación en control de cambios y recordó que el documento contentivo de la propuesta fue puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria. Adicionalmente solicito a la Asamblea autorizar la protocolización de los artículos reformados, en una única escritura pública con los demás artículos de los Estatutos Sociales no modificados para mantener la integridad de estos.

Los artículos modificados quedan como se expresa a continuación:

ARTÍCULO QUINTO - OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto principal la generación y comercialización de energía eléctrica; así como podrá comercializar otros energéticos de uso industrial.-----

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá ejecutar todas las actividades conexas o complementarias con el objeto social, incluidas las siguientes: 1. Producir y comercializar energía eléctrica y otros energéticos. 2. Realizar actividades de exploración y explotación mineras (minas y canteras), necesarias para el desarrollo y ejecución de los proyectos de generación. 3. Gestionar y/o operar proyectos de eficiencia energética. 4. Prestar servicios técnicos y desarrollar soluciones energéticas directamente y/o por conducto de terceros. 5. Ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes o necesarios que conduzcan a realizarlo, tales como adquirir toda clase de bienes, gravarlos con prenda, hipoteca, enajenar toda clase de bienes, tomar dinero en mutuo, contraer obligaciones bancarias y comerciales, emitir, girar, aceptar, endosar y descargar toda clase de títulos valores. 6. Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus sedes, centros productivos y proyectos mediante la ejecución de planes de acción social y ambiental. 7. Participar en otros negocios y empresas, o en otras empresas de servicios públicos o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto social, así como suscribir acuerdos de asociación, colaboración empresarial y asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas. 8. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. 9. Realizar operaciones de tesorería, incluyendo pero sin limitarse a, operaciones con partes vinculadas con

sujeción a lo establecido en estos Estatutos. 10. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercer sus derechos y cumplir las obligaciones de la Sociedad. 11. La prestación de servicios en relación con todas las actividades de la cadena de la industria de energía eléctrica a usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas. 12. En general, celebrar cualquier acto o contrato que tienda en forma directa al cumplimiento del objeto social o que le esté permitido por Ley. -----

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO - GERENTE GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad y su administración directa están a cargo del Gerente General. La representación legal estará a cargo de (i) el Gerente General, (ii) hasta tres (3) Representantes Legales Tipo A, (iii) hasta cinco (5) Representantes Legales Tipo B, y (iv) hasta cuatro (4) Representantes Legales Tipo C.-----

Una vez conocida en detalle la propuesta, el Presidente preguntó a la Asamblea si le impartía su aprobación.

Aprobación.

Agotada la votación propuesta de modificación estatutaria quedó aprobada por unanimidad por el voto favorable de la totalidad de las 1.219.965.670 acciones representadas en la reunión, que corresponden al 99,69866719% de las acciones en circulación, en los términos anteriormente señalados autorizando la protocolización de los artículos reformados, en una única escritura pública con los demás artículos de los Estatutos Sociales no modificados para mantener la integridad de estos.

En este punto no se pronunció el invitado José Alejandro O.

(...)

Agotado completamente el Orden del Día y siendo la 08:37 am se levantó la sesión y se cerró la Asamblea previo agradecimiento a los accionistas por su asistencia y participación.

En esta Asamblea ningún accionista hizo llegar intenciones de voto a la mesa directiva.

Se deja constancia sobre la continuidad del quorum durante toda la reunión.

(...)

En constancia de todo lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la Asamblea General de Accionistas como Presidente y Secretario de la misma y por quienes conforman la comisión de aprobación. Los suscritos miembros de la Comisión designada por la Asamblea General de Accionistas, manifestamos que hemos revisado el texto completo de la presente acta y que por estar su contenido ajustado fielmente a lo tratado y aprobado en dicha reunión, le impartimos nuestra aprobación sin ninguna clase de observación.

**PRESIDENTE,
REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBRO
COMISIÓN DE APROBACIÓN**

(Original Firmado)

CAMILO MARULANDA LÓPEZ

SECRETARIO

(Original Firmado)

FERNANDO ARBELÁEZ SOTO

COMISIÓN DE APROBACIÓN

(Original Firmado)

FELIPE ARRÁZOLA DAVIDSON

El presente extracto es tomado del Acta No. 059 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ISAGEN S.A E.S.P. y que se encuentra asentada en el Libro de Actas de las Asamblea de la Sociedad.



FERNANDO ARBELAEZ SOTO
Secretario